

A - 2025 - 030 (
SECRETARIA DEL SENADO

20 FEB 2025 AM11:25

19 de febrero de 2025

Hon. Thomas Rivera Schatz Presidente Senado de Puerto Rico

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Nuñez Presidente Cámara de Representantes

RE: Informe Anual a la Honorable Asamblea Legislativa de Puerto Rico Sobre la Implementación del Sistema de Vídeo Juego Electrónico para el Año 2024

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en lo sucesivo "AIDH", fue creada en virtud de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico". En virtud de la Ley Núm. 81 de 29 de julio de 2019, conocida como la "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico", la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), tiene jurisdicción sobre la AIDH (ahora "Negociado del Deporte Hípico"), y todo lo relacionado a esta.

El Director Ejecutivo de la Comisión es el funcionario ejecutivo a cargo de toda la actividad hípica; éste tiene el poder y la facultad de hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen esta industria-deporte en Puerto Rico. La Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico en pleno, es el ente que tiene la facultad de reglamentar lo concerniente al deporte hípico y a su vez funciona como ente revisor de las decisiones, órdenes y resoluciones del Director Ejecutivo.

La misión principal de la Comisión, a través del Negociado del Deporte Hípico, es supervisar, fiscalizar y fortalecer la industria hípica en Puerto Rico. Actualmente, todos nuestros esfuerzos están enfocados en el desarrollo y crecimiento de esta importante industria, protegiendo la inversión de cada uno de sus componentes. Nuestro compromiso es ofrecer un espectáculo de alta calidad que garantice la transparencia en los procesos y, al mismo tiempo, fomente el interés y la atracción de nuevos fanáticos del deporte hípico.

La Ley Núm. 83, supra, en su Artículo 20(1) (e) establece que:

El Director Ejecutivo, a partir del 1 de febrero de 2006, y posteriormente el 1 de febrero de cada año, le rendirá a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe anual sobre la implantación del Sistema de Vídeo Juego Electrónico.

Por otro lado, el Reglamento Núm. 8859 del 28 de noviembre de 2016, mejor conocido como el *Reglamento Hípico Sobre Sistema de Video Juego Electrónico*, en la Sección 2.2 (6) establece que el Director Ejecutivo (Administrador Hípico) debe:

"Someter un informe anual a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año anterior, con copia a la Junta, comenzando el 1^{ro} de febrero del año siguiente a la implementación del SVJ y sucesivamente cada año al primero de febrero, con relación a la implementación y la operación del SVJ, el cual contendrá, para cada operador:

- i. el ingreso neto anual generado por la empresa operadora licenciada,
 - ii. el proveedor para cada agencia hípica,
 - iii. el total de cantidades jugadas,
 - iv. el total de cantidades pagadas,
 - v. el número de terminales en operación,
 - vi. número de terminales desconectados o removidos del SVJ y las causas para dicha desconexión o remoción,
 - vii. el porcentaje de pago y la distribución de la Cuenta de Depósito de Ingreso Neto. .."

Como parte del proceso de preparación del referido informe, la Comisión, a través del Negociado del Deporte Hípico, utiliza la información proporcionada por la Empresa Operadora Licenciada, *Camarero Race Track, Corp.*, sobre la actividad anual del Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE). La Comisión recopila, analiza y compara estos datos con los reportes presentados por la Empresa Operadora Licenciada, garantizando la precisión y transparencia en la evaluación del desempeño del sistema.

En cumplimiento con las mencionadas disposiciones, hemos preparado un documento, el cual se aneja con el presente informe, que recoge la información requerida sobre el Sistema de Vídeo Juego Electrónico. Este documento es el siguiente:

- I. Informe Anual del Año 2024 sobre Sistema de Video Juego Electrónico (Anejo I):
 - a. Agencias Activas con Sistema de Video Juego (SVJE);
 - b. Terminales Instalados (en operación);
 - c. Dinero Jugado por el Apostador (Handle);
 - d. Dinero Pagado al Apostador (Premios);
 - e. Entrada de Apuestas en el Sistema de Video Juego (SVJE);

- f. Pagos de Apuestas en el Sistema de Video Juego (SVJE);
- g. Porciento de Repago;
- h. Ganancia/Pérdida (Dinero en caja);
- i. Comisión Agentes Hípicos;
- j. Gasto Administrativo (CJGPR, NH);
- k. Distribución de 15% para Premios de Carreras (Dueños);
- l. Ingreso Neto Sistema de Video Juego (SVJE);

El ingreso neto del SVJE luego de descontada la comisión de agente hípico y la partida de premios, son compartidos entre la Empresa Operadora Licenciada, (*Camarero Race Track, Corp.*) y el Proveedor de Sistema de Video Juegos (*Light and Wonder*). Este ingreso ascendió a un total de \$35,179,365 luego de los descuentos correspondientes. Los descuentos son los pagos a jugadores, la comisión de los agentes hípicos, distribución a los premios de las carreras (pago a los dueños de caballos) y gastos operacionales de fiscalización de la Comisión de Juegos. El por ciento pagado a los apostadores fue de un promedio de 92% (Véase Anejo I).

El número de terminales aprobados, activos, instalados y desconectados es dinámico, ya que estos son removidos regularmente. Las principales razones para la remoción de terminales incluyen la expiración de contratos, la cancelación de licencias para operar el SVJE y el retiro voluntario de dichas licencias.

En este informe se incluyen exclusivamente las agencias hípicas activas y los terminales instalados que contribuyeron a generar estos ingresos. Al 31 de diciembre de 2024, se encontraban operando 480 agencias hípicas, de estas, 377 operaban SVJE, para un total de 3,522 terminales.

Quedamos a su disposición.

Lcdo. Juan Carlos Santaella Marchán

Director Ejecutivo Interino

CC: Sebastián Negrón Reichard, Presidente

Junta de Comisionados de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico



INFORME MENSUAL SOBRE SISTEMA DE VIDEO JUEGO ELECTRONICO

AÑO 2024

Mes (2024)	Agencias Activas con SVJ (a)	Terminales Instalados (en operacion) (b)	inero Jugado r el Apostador "Handle" (c)	Dinero Pagado al apostador "Premios" (d)	*Entrada de Apuestas SVJ (e)		*Pagos de Apuestas del sistema SVJ (f)	Porciento de Repago (g)	Ganancia/Perdida (Dinero en Caja) SVJ (h)	**Comision (Agente Hípicos) (i)	Gasto Administrativo (CJGPR, NH) (j)	Distribucion de 15% - para Premios de Carreras (Dueños) (k)	Ingreso Neto SVJ (l)
JAN	378	3334	\$ 21,362,162.66	\$ 16,236,832.38	\$ 67,914,078.67	\$	62,790,290.51	92%	5,125,330	(1,580,800)	(20,000)	(765,800)	\$2,758,730
FEB	382	3357	\$ 21,720,086.85	\$ 16,640,587.55	\$ 68,058,609.81	\$	62,979,461.39	93%	5,079,499	(1,594,381)	(20,000)	(759,308)	\$2,705,810
MAR	372	3363	\$ 25,561,514.01	\$ 19,482,780.36	\$ 79,653,205.70	\$	73,575,833.73	92%	6,090,408	(1,902,804)	(20,000)	(910,561)	\$3,257,043
APR	374	3359	\$ 23,978,356.44	\$ 18,300,813.66	\$ 74,231,359.01	\$	68,554,173.51	92%	5,677,280	(1,771,055)	(20,000)	(848,163)	\$3,038,062
MAY	380	3372	\$ 24,192,404.18	\$ 18,496,336.37	\$ 75,391,439.70	\$	69,695,788.62	92%	5,696,067	(1,790,741)	(20,000)	(851,410)	\$3,033,916
JUN	380	3389	\$ 22,867,896.66	\$ 17,427,449.83	\$ 71,217,064.03	\$	65,777,174.30	92%	5,434,161	(1,687,849)	(20,000)	(811,076)	\$2,915,236
JUL	379	3423	\$ 23,592,220.60	\$ 18,146,369.44	\$ 72,766,202.90	\$	67,320,636.12	93%	5,445,805	(1,710,390)	(20,000)	(813,871)	\$2,901,544
AUG	375	3460	\$ 23,464,197.98	\$ 17,948,335.94	\$ 72,144,121.60	\$	66,629,073.07	92%	5,515,938	(1,743,128)	(20,000)	(824,326)	\$2,928,484
SEP	374	3472	\$ 23,679,465.13	\$ 18,373,422.81	\$ 71,534,665.60	\$	66,228,938.19	93%	5,306,272	(1,671,013)	(20,000)	(792,941)	\$2,822,318
OCT	378	3491	\$ 23,976,285.83	\$ 18,552,725.18	\$ 71,294,784.44	\$	65,873,088.57	92%	5,423,561	(1,724,046)	(20,000)	(810,445)	\$2,869,070
NOV	379	3515	\$ 24,259,147.21	\$ 18,877,119.11	\$ 71,208,253.28	\$	65,827,806.74	92%	5,382,029	(1,671,380)	(20,000)	(803,926)	\$2,886,723
DEC	377	3522	\$ 25,387,835.70	\$ 19,644,668.69	\$ 74,726,130.91	\$	68,983,520.28	92%	5,743,225	(1,802,809)	(20,000)	(857,987)	\$3,062,429
					*Inter	nal	Bets & Churn (not						
TOTALES			\$ 284,041,573.25	\$ 218,127,441.33	\$ 870,139,915.65	\$	804,235,785.04	92%	\$ 65,919,575.00	\$ (20,650,396.00)	\$ (240,000.00)	\$ (9,849,814.00)	\$35,179,365